FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN	
ACTA DE TERMINACIÓN	18 ABRIL DE 2026

FECHA PRESENTE ACTA	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
CONTRATO	No. IPVO 014 -2026	**FECHA:** 20 DE ABRIL DE 2026	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACA		
INTERVENTORÍA	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ		NIT: N/A
			CC 7.172.415
SUPERVISOR	JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON		C.C. 7.173.877
VALOR	OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 85.616.323,49)		
VALOR CON ADICIONES	N/A		
PLAZO	2 MESES		
PLAZO CON ADICIONES	3 MESES Y QUINCE (15) DIAS		
FECHA INICIO	01 DE JUNIO 2026		
ACTA DE SUSPENSIÓN 01	N/A		
ACTA DE REINICIACIÓN 01	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
RP Y CDP	RP 326 del 2026-01-15 / CDP 226 del 2026-01-15		

En las oficinas de TIERRASUA S.A.S se reunieron los señores, JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.173.877 expedida en Tunja, quien obra como Supervisor, y el señor CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.172.415 , en calidad de Constratista de Interventoria y Representante legal.

Lo anterior, con el propósito de formalizar la terminación del Contrato de Interventoría No. IPVO 014-2026, teniendo en cuenta que las actividades de seguimiento, vigilancia, control y verificación técnica, administrativa, financiera y jurídica asociadas a la ejecución del contrato de obra han sido desarrolladas de conformidad con las obligaciones contractuales y dentro del plazo establecido para su ejecución. En consecuencia, la presente Acta de Terminación se suscribe dejando constancia de las observaciones identificadas durante el desarrollo de la interventoría, las cuales se detallan y consignan en los términos establecidos en el presente documento.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Dar por terminado el Contrato No. IPVO 014-2026 cuyo objeto fue: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL MUNICIPAL CARRETEABLE CÓDIGO MC 10537 SECTOR SAN LORENZO- DUITAMA, BOYACA."

SEGUNDO: En el marco de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, se estableció el deber de constituir y mantener vigentes las garantías de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento, de conformidad con las condiciones, coberturas y amparos previstos contractualmente.

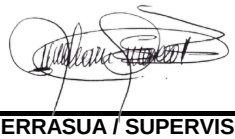
En cuanto a la garantía de responsabilidad civil extracontractual, esta cuenta con una vigencia comprendida entre el 01 de junio de 2026 y 26 de septiembre de septiembre de 2026. Por su parte, los amparos correspondientes al cumplimiento y al buen manejo y correcta inversión del anticipo tienen vigencia desde el 01 de junio de 2026 hasta el 26 de septiembre de 2026. El amparo relativo al pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales presenta una vigencia comprendida entre el 01 de junio de 2026 y el 26 de septiembre de 2029.Finalmente, el amparo de estabilidad y calidad de la obra se encuentra vigente desde el 01 de junio de 2026 hasta el 15 de julio de 2031.

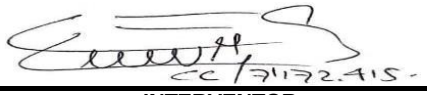
De conformidad con las obligaciones contractuales, las garantías deberán ser objeto de la correspondiente actualización y/o modificación conocasión de la suscripción del acta de entrega a satisfacción, con el propósito de asegurar su plena correspondencia con las condiciones, obligaciones y términos derivados de la terminación y recibo de las obras.

A la fecha, la suscripción del acta de entrega a satisfacción se encuentra pendiente, toda vez que aún está sujeto a cumplimiento y/o subsanación el conjunto de documentos requeridos para culminar el proceso contractual. En consecuencia, una vez sean allegados, verificados y validados en su totalidad los documentos pendientes, se adelantarán las actuaciones necesarias para formalizar el recibo a satisfacción y, posteriormente, efectuar la actualización y/o modificación de las garantías contractuales, de conformidad con las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en el contrato.

TERCERO: Se solicita presentar los informes correspondientes a los meses de agosto, septiembre e informe final, de conformidad con los términos establecidos para la entrega de la documentación contractual. En este sentido, estos informes deberán ser presentado dentro de un término no superior a cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.
Adicionalmente, el informe final de ejecución, deberá contener, como mínimo, el registro fotográfico final de las actividades ejecutadas, las memorias y la sábana final de cantidades de obra, las certificaciones y planillas que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos y soportes contractuales que resulten aplicables para la debida culminación y cierre del contrato.
La totalidad de la documentación deberá ser allegada de manera completa, debidamente organizada y conforme a los requisitos establecidos contractualmente, como condición necesaria para la culminación del proceso de recibo y cierre contractual.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: N/A





TIERRASUA / SUPERVISOR	**INTERVENTOR**
JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON	R/L CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró	YUBER GUTIERREZ	CONTRATISTA	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.